



## EDICTO EMPLAZATORIO

Radicado: 05001-40 03-023-2021-00699-00

### EL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

#### EMPLAZA

A los herederos indeterminados del señor **José Ventura Alvarado Jiménez**, **quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.874.481**, para que comparezcan al proceso verbal especial de imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica instaurada por **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, con NIT. 860. 016. 610-3, el cual se encuentra identificado bajo el radicado 05001-40-03-023-2021-00699-00.

El abogado Juan Felipe Rendón Álvarez con T.P. 105.448 del. C.S.J., actúa como apoderado de la parte demandante y puede localizarse en la carrera 50 C N° 10 Sur 120 interior 116 de Medellín; teléfono: 322-40-05 ext. 303-313-316-300 y 301, celular: 322 613 53 207 / 300 743 87 36, correo electrónico: [juridica@igga.com.co](mailto:juridica@igga.com.co)

Este edicto será fijado en la Página Web de la Rama Judicial, en el micrositio del Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, ello por el término de un (1) mes, al cual puede acceder a través del siguiente link, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-23-civil-municipal-de-medellin/108>, y, en la secretaría del juzgado, ello de conformidad con el Decreto 1073 de 2015, para que los emplazados comparezcan al Juzgado que se localiza en la Carrera 52 Nro. 42 – 73 piso 15, o, a través, del correo electrónico [cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co), a efectos de notificarse del auto admisorio de la demanda, fechado 22 de febrero de 2022.

Se le advierte a los emplazados que, el presente edicto, también se publicará en un diario de amplia circulación en la localidad, por tres veces, durante el mismo término y por medio de la radiodifusora del lugar, si la hubiere, con intervalos no menores de cinco (5) días.

Así entonces, transcurridos cinco (5) días a partir de la expiración del término de emplazamiento, se designará al citado un curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y con quien se continuará con el trámite de la demanda hasta su culminación.

**FECHA DE FIJACIÓN: 07 DE JULIO DE 2022**

**LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA  
SECRETARIA**

Firmado Por:

Lucy Marcela Riascos Garcia  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 023  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d5e30a04cf88a519813ff2bed006786de8a2190933200c1b409bc3a96ecfd59

Documento generado en 06/07/2022 02:37:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**